



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

		No. de Folio 0502300500120215093000072	
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00093/21		FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 05 de Abril de 2021	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:			
ROTTEMBERG DE MEXICO SA DE CV GUADALUPE VICTORIA, 118 AGUA BLANCA INDUSTRIAL, AGUA BLANCA INDUSTRIAL, ZAPOPAN 45235, JALISCO, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 36848510 CORREO ELEC. contabilidad@rottembergmexico.com			
RFC ó CURP RME9609044N7		VIGENCIA INICIAL 05 de Abril de 2021	VIGENCIA FINAL 10 de Marzo de 2022
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN CIANURO DE SODIO/CIANURO DE SODIO		NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS De sodio. CAS 143-33-9	
CANTIDAD 600000		UNIDAD DE MEDIDA Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL NaCN es la sal sódica del ácido cianhídrico 98%		FRACCIÓN ARANCELARIA 28371102	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) CUBA (REPUBLICA DE)		NOMBRE DEL DESTINATARIO EMPRESA COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA GEOMINERA	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO calle 13 entre carretera de Cojimar y final, Reparto Chibás No. 16/E, GUANABACOA, LA HABANA, C.P. 11100		USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN UTILIZADO PARA LA EXTRACCIÓN DE MINERALES	
Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas gjcwFo+WY/TjGI0F/dyMyMkLO5NeAbLED+HTHxTz13E3UjqT7nDYuxjQ0+RyaTmfCiFsPYv0L/yF clSI8Cybu8yvKQUrVdj/+D3E6/uQns4ISM2B3prk15O2pZfw7MgCkl8wgs0s/t06/iySQyMl4Pr FrZ6kyGdKnZYXjsNrv5SHEyv5KbPB9PWrx1xbwJ9kucldh379Cp6u3zfEYT8dwCdzyZ45oFF1mx HqU4nCjtDV7k8lTMOcnSxKzoFvg7tj7IWx1P7mVGBqkWuN+fCZdais7Ednc9JUfPOCWRpYRjyhFw GqV91mvr/w4ugXD1LJZBfJSFFKDs8RvEJexc6Q==			
RICARDO ORTIZ CONDE		ROC/ROC/MMR	

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120215093000072/Autorización para la Exportación de Materiales Peligrosos [05/04/2021 12:14:24] RME9609044N7/ROTTEMBERG DE MEXICO SA DE CV [Ciudad de México - Materiales Peligrosos] OICR7200809R93R[CARD]OORT12[CONDE]ACCEPTADA [Dictamen para la autorización de la solicitud.]

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.